



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE ARGANDA DEL REY 2022

DISPOSICIÓN

La presente subvención, está sujeta a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 115 del 16 de mayo de 2014, art. 12 " Previsiones específicas sobre concesión directa por razones de interés social y humanitario .Así como por la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Subvenciones recogidas en el Capítulo II, Base 30^a del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Aplicación Presupuestaria: 433.470 Cuantía Total Máxima estimada: 51.000,00 €

OBJETO

Subvención a miembros del Consejo Local de Arganda del Rey, como instituciones fundamentales de diálogo y concertación social en torno a políticas de Desarrollo, Formación y Empleo en el ámbito del municipio de Arganda del Rey.

No es necesaria la concurrencia competitiva, sería concesión de forma directa según lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en el artículo 4. Apartado a) Procedimiento de Concesión (las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey).

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Ser miembros del Consejo Local.
- Entidades cuyas actuaciones sean de interés público y socioeconómico.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

- Los miembros del consejo Local tendrán que presentar sus estudios o memorias de las actividades desarrolladas como fecha tope el 2 de diciembre de 2022.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

- Resolución del Concejal delegado de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Consumo, Turismo, Innovación y Medio Rural.



- Plazo de Resolución: antes del 30 de diciembre de 2022.

REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

MODO DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

Según el artículo 75 del Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- 1) Memoria de actuaciones con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- 2) Relación clasificada de los gastos de la actividad: se podrá justificar la prestación de servicios que los miembros del Consejo puedan adjudicar para la elaboración de los estudios. En caso de justificar con factura identificación del acreedor, número del documento, importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago. En caso de justificar con nóminas será necesario identificar el tanto por ciento de imputación de cada trabajador objeto de la subvención para la realización y desarrollo de dichos proyectos.
- 3) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGOS

No habrá pago anticipado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se trata de una subvención directa a los miembros del Consejo Local, valorando los estudios, actuaciones o informes anuales sobre acciones realizadas y resultados obtenidos de los mismos, por cada uno de los miembros de Consejo Local. Se valora la repercusión de dichas actuaciones a nivel municipal para su posterior aplicación desde el departamento encaminadas a la orientación laboral, formación o fomento de los sectores más productivos etc que sirvan para la promoción de las mejores condiciones de trabajo y poder mejorar las condiciones de los/as ciudadanos/as de Arganda.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

Notificación de la Resolución de concesión a las entidades beneficiarias. Así mismo, la concesión de las citadas subvenciones se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Arganda del Rey, a 11 de octubre de 2022